Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA Nº 4323

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

VISTO: Que la Ley N°14436 y normas concordantes y modificatorias; y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad texto vigente, establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; la Resolución N° 25/2026 sancionada por el Concejo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo en fecha 31 de Agosto de 2026; Mensaje Nº 11/26 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 30509; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar las partidas de Gastos en Personal del Presupuesto vigente y a elevar el cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.

Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución Nº 25/2026, destinada al refuerzo de partidas de erogaciones del inciso de Personal, para el Ejercicio 2026, correspondientes a la Jurisdicción Concejo Municipal.

Que se requiere un incremento de los créditos presupuestarios destinados a erogaciones corrientes (partidas de sueldos) debido a la necesidad por parte del Municipio de la aplicación del acuerdo paritario de los trabajadores municipales y, el incremento de la tasa proyectada de inflación. En cuanto a los recursos, se incorpora al Presupuesto vigente nuevos incrementos estimados, en base a la proyección anual del Cálculo de Recursos, correspondientes a Coparticipación de Impuestos Nacionales.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENAZA Nº 4323.

Artículo 1°: Increméntese el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2026, de la siguiente forma:

EROGACIONES

-Erogaciones Corrientes	$10.350.000.000.-
Personal-Rentas Generales	$10.000.000.000.-
Personal - Concejo Municipal	$350.000.000.-

Artículo 2°: Increméntese el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2026 de la siguiente forma:

Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

RECURSOS

-Rentas Generales	$10.350.000.000.-
Recursos de Otras Juridicciones	$10.350.000.000.-
Coparticipación de Impuestos Nacionales	$10.350.000.000.-
Impuestos Nacionales - del ejercicio	$10.350.000.000.-

Artículo 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, juridicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 28 de septiembre de 2026.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ	Sr. JULIO C. CAMUSSO	Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Secretaria Legislativa	Secretario Administrativo	Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo	Concejo Municipal de San Lorenzo	Concejo Municipal San Lorenzo